	PLANILLA DE PAGO		
	GHATE01 - GESTION PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Codigo: GHATE01 - F005	Vigencia:30/01/2012	Version: 3.0

TESORERIA DISTRITAL
NIT 890480184-4

Se¿.ores
TESORERIA
Att. Dr(a) : HAROLDO FORTICH GONZALEZ
TESORERO(A)
CARTAGENA

2024043327

Fecha de Impresion : 2025/07/31 16:14:59 Pagina : 1

DEBITAR-- CUENTA DE AHORRO NO. 220-230-40413-9 BANCO POPULAR AÑOS DORADOS--AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2".----------PAGO TERCER DESEMBOLSO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N. PC-SPDS-006-2024 GRUPO 2. ACLARATORIO 01 DE 2024------ACTA PARCIAL NO.03,---- PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 AMC-OFI-0175453-2024 ATENDER OFICIO AMC-OFI-0178364-2024 AMC-OFI-0128483-2024 FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº FDM758ATENDER OFICIO AMC-OFI-0178364-2024--DESCUENTOS Y RETENCIONES APLICADOS EN ESTA PLANILLA, SON LOS AUTORIZADOS Y ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN CONTABILIDAD EN EL FORMATO GHACO03-F020, CON EL CONSECUTIVO-DFCAVMJL2412301157.----------

AUTORIZACION PARA DEBITAR PLANILLA DE PAGO

Cuenta de ahorros del banco BANCOLOMBIA Numero 78549482855

Ft	Com	No. Orden	Tercero	Nit / Cedula	No Registro	Dispon.	Valor Bruto
088	100	46811	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	900036694	728	152	$98,039,956.00

Fecha del Documento : 29-DEC-24 Planilla de Pago No : 2024 043327
Entidad TESORERIA (05)

ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	$1,960,799
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	$1,960,799
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$2,450,999
Valor Neto a pagar	$91,667,359.00

Valor Bruto : $98,039,956.00
Valor Neto: $91,667,359.00

COPIA
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

"Previamente a la cancelacion de esta orden de pago, la Fiduciaria debera efectuar los descuentos, y practicar las retenciones establecidas en las normas fiscales, tanto nacionales como Distritales, de conformidad con lo establecido en el Articulo 102 del Estatuto Tributario Nacional y en las normas distritales que ordenen o establezcan el respectivo descuento o retencion"

Elaboro: CBULDING Imprimio: OARROYOL